En Nos dias de Sabado de Quaresma se mando
boto y su obligacion permanere mas en su observan
cia se hacer perimentado y experimenta Dnuestra
ne N. Señor, desde que Entrasse de Hoy de que
to se Comiere el que en estos Nuevos Cristianos se pu
diese Comer todo genero de Carnes Enhorcidas de seba
do pues como los imaginantes que tranzitan por esta
Villa forasteros de ella Tan dechos franqueza y liber
dad Como quiero les Comprehende el menuno de boto
a muchos Ses. de dicha Villa Especialmte agente y gozan
de justicia les acumulo decirmulo para que en gozar
de mismo indulto y privilegio poniendo de Langral
y Conjefecto Sanerdado Tiendo y Tiendel insacer
se a Cargo de que por Razon de dicho boto no transcedan
dal ni Comprehende otra ni libertad en dicha Villa
y su Ses. y de continuar su ligamen Cuando
experimentaran Merecendose muchos fenas
a la Divina Mg. Multa y lo que fue pura mte. en
supun ufo para hacerlo obiegue y demuo dicho
S.to se co mviende porque bran dam. en mucho dia
gradosimo y para gozeren otros fenas y los daños
Temporales y amas de los Espirituales estan expues
tos a poderen los Ses. de dicha Villa por la franq
gezen de dicho boto tienen su mrs por mu Con
veniente se conmute Cuaresma tambien en exer
cio y obiegue de dicho Santo en que hara
otro peligro y riesgo para otros fenas a cuio efecto
y para que se conviga Nombraron su mrs por
Comisarios a los Señores Dn Juan Lorano Flores y
Dn Joseph Simaun Zaray para que con testimonio
se les de a la letra de este pidan la dicha
Coramudacion Cuaresmion a otros motivos antes le
ñor Dn Tomas Fer Carreno Picaño Interino Juez
ordinario y Pedda Gral de dicha Villa y juez
com.da a quien toca Tenquien Nidon por no fuio las fa